



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

Acta de la Sexagésima Sexta Sesión Privada del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, de fecha siete de mayo del año dos mil veinticinco.

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las **nueve horas con treinta minutos del día siete de mayo del año dos mil veinticinco**, de conformidad con los artículos 136, párrafos cuarto y quinto, 142 fracción XIII; 146, fracciones II, III y XV; 147, fracciones I, II y VII; 148, fracciones I, IV y X, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; numerales 10; 11, fracción I y VII; 12, 15, 16, 17, 18 fracciones I y X; y 24, fracción XXI del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, y demás relativos y aplicables de los ordenamientos antes citados; se reunieron la **Doctora en Derecho, Ixel Mendoza Aragón, en su carácter de Magistrada Presidenta y Titular de la Ponencia Tres, el Doctor en Ciencias Políticas y Sociales, Alfredo Javier Arias Casas, Magistrado Titular de la Ponencia Uno, así como la Licenciada en Derecho, Mariel Guadalupe Rodríguez Castañeda, Magistrada Titular de la Ponencia Dos**, asistidas por el **Secretario General, Licenciado en Derecho, Cuauhtémoc López Sánchez**; todos del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, previa convocatoria emitida en fecha seis de mayo de dos mil veinticinco, a efecto de celebrar la **Sexagésima Sexta Sesión Privada**, al tenor de lo siguiente:

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta declara abierta la sesión e instruye al Secretario General pase lista a las Magistraturas integrantes del Pleno de este órgano jurisdiccional.

Acto seguido, el Secretario General hace constar que se encuentran presentes la Magistrada Presidenta, el Magistrado y Magistrada que integran el Pleno de este órgano colegiado, informando a la Presidenta sobre la existencia del *quórum* legal para sesionar.

En tal virtud, se instruye al Secretario General para que proceda a dar lectura al orden del día, siendo el siguiente:

Único. Autorización del disfrute correspondiente al primer período vacacional relativo al año dos mil veinticinco, para el personal del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

Acta de la Sexagésima Sexta Sesión Privada del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, de fecha siete de mayo del año dos mil veinticinco.

Informado el orden del día, el mismo se somete a consideración de los integrantes del Pleno, solicitando manifiesten su conformidad levantando la mano; hecho lo anterior, se hace constar que **el orden del día es aprobado por unanimidad** de la Magistrada Presidenta, Magistrado y Magistrada que integran el Pleno.

Consecuentemente, en desahogo del **único punto** del orden del día, la Magistrada Presidenta Doctora Ixel Mendoza Aragón, manifiesta que en uso de las facultades que como Presidenta le asisten, y atendiendo a lo previsto en el artículo 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, así como el artículo 49 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, los cuales a la letra establecen:

Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos

Artículo 33.- Los trabajadores que tengan más de seis meses de servicios ininterrumpidos disfrutarán de dos períodos anuales de vacaciones de diez días hábiles cada uno, en las fechas en que se señalen para ese efecto, pero en todo caso se dejarán guardias para la tramitación de los asuntos urgentes, para las que se utilizarán de preferencia los servicios de quienes no tienen derecho a vacaciones.

Cuando un trabajador, por necesidades del servicio, no pudiese hacer uso de las vacaciones en los períodos señalados, disfrutará de ellas durante los diez días siguientes a la fecha en que haya cesado la causa que impedía el goce de ese derecho; si ello no fuere posible el trabajador podrá optar entre disfrutarlas con posterioridad o recibir el pago en numerario. Nunca podrán acumularse dos o más períodos vacacionales para su disfrute.

Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 49. Las y los funcionarios y empleados del Tribunal gozarán cada año de dos períodos de vacaciones con goce de sueldo, de cuando menos diez días hábiles cada uno, las que disfrutarán en las fechas que acuerde el Pleno. El disfrute de cada período de vacaciones se concede



después de seis meses de servicio ininterrumpido, sin perjuicio de lo que disponga la LSCEM

De los mismos, se colige sustancialmente que las personas trabajadoras que tengan más de seis meses de servicio, disfrutarán de dos períodos anuales de vacaciones de por lo menos diez días hábiles cada uno, en las fechas que para tal efecto se señalen, dejando guardias de quienes no tienen derecho a esta prestación laboral.

Asimismo que, en caso de que una persona trabajadora, no pudiere hacer uso de las vacaciones en los períodos señalados, disfrutará de ellas cuando lo solicite o durante los diez días siguientes a la fecha en que haya cesado la causa que le impedía el goce de ese derecho; si ello no fuera posible, la persona trabajadora podrá optar entre disfrutarlas con posterioridad o recibir el pago en numerario; nunca podrán acumularse dos o más períodos vacacionales para su disfrute.

En estas circunstancias y atendiendo a que este Tribunal Electoral goza de autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones, como lo establece el artículo 136, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en tal sentido, la Magistrada Presidenta, somete a consideración del Pleno de este órgano jurisdiccional como propuesta que el primer periodo vacacional para las personas servidoras públicas adscritas a este Tribunal Electoral, se otorgue a partir del día **(14) catorce de julio al (01) uno de agosto de la presente anualidad, reincorporándose el personal el día cuatro (04) de agosto del mismo año.**

En el entendido de que en los días referidos **no correrán los términos y plazos legales** en los asuntos jurisdiccionales, que se encuentran sustanciando en este Tribunal Electoral, así como los medios de impugnación que se llegaran a interponer, por lo cual, en las fechas indicadas, permanecerá cerrada la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

Acta de la Sexagésima Sexta Sesión Privada del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, de fecha siete de mayo del año dos mil veinticinco.

Por lo que, si están de acuerdo con lo anterior, se propone instruir al Secretario General, para que haga del conocimiento al personal del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, así como al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, fijándose la circular en comento en un lugar visible para conocimiento de los órganos jurisdiccionales, Partidos Políticos y ciudadanía en general, para los efectos conducentes.

Así también, en las relatadas consideraciones instruir al Secretario General para que haga del conocimiento la presente acta a la persona Titular de la Dirección Administrativa de este Tribunal Electoral para los efectos legales conducentes.

En consecuencia, conocido el proyecto de cuenta por el Magistrado y Magistrada que integran el Pleno, la Magistrada Presidenta somete a su consideración el mismo, consultando a los integrantes del mismo, si es su deseo realizar alguna manifestación.

Sometida la propuesta a la consideración de las Magistraturas, así como recabada la votación correspondiente, se hace constar que la misma es aprobada **por unanimidad de votos** de las integrantes del Pleno del Tribunal Electoral, acordando lo siguiente:

Primero. Se aprueba la autorización del disfrute del primer período vacacional relativo al año dos mil veinticinco, para el personal del Tribunal Electoral del Estado de Morelos que cuenten con más de seis meses de servicio, en los términos del presente acuerdo.

Segundo. En mérito de lo anterior, se instruye al Secretario General para que haga del conocimiento al personal del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, así como al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, fijándose la circular en comento en un lugar visible para conocimiento de los órganos jurisdiccionales, Partidos Políticos y ciudadanía en general, para los efectos conducentes. Asimismo, haga del conocimiento de la persona Titular de la Dirección Administrativa de este Tribunal Electoral, el presente acuerdo asentado en acta para los



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

Acta de la Sexagésima Sexta Sesión Privada del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, de fecha siete de mayo del año dos mil veinticinco.

efectos legales conducentes.

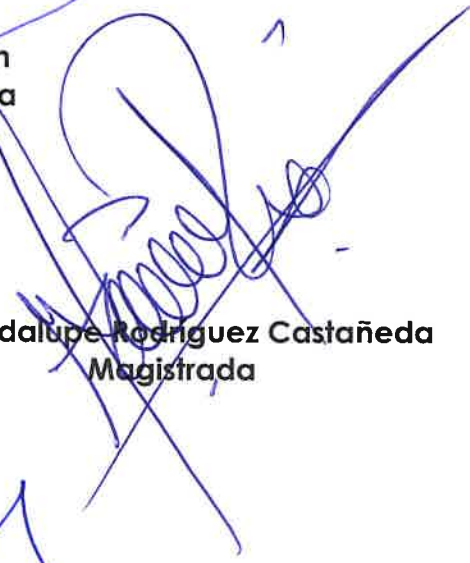
Finalmente, se hace constar que la presente acta de sesión privada es **aprobada por unanimidad de votos** de la Magistrada Presidenta, Magistrado y Magistrada, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

En su oportunidad, hágase del conocimiento público la presente acta a través de la Unidad de Transparencia de este Tribunal Electoral, de conformidad con lo que establece la fracción XLIII, del artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

No habiendo más asuntos por tratar, siendo las **nueve horas con treinta y seis minutos** del día de su celebración, se da por concluida la presente Sesión Privada, firmando al margen y al calce para constancia, quienes en ella intervinieron. **Doy Fe.**


Ixel Mendoza Aragón
Magistrada Presidenta


Alfredo Javier Arias Casas
Magistrado


Mariel Guadalupe Rodríguez Castañeda
Magistrada


Cuauhtémoc López Sánchez
Secretario General